

Oficio No. AG-2948-2022/hr
Guatemala, 25 de julio de 2022
REFERENCIA: 340068

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-480-2022, de fecha 19 de julio de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de obras de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural.

Cordialmente,


LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 26/7/22 Hora: 11:06 am
Firma: [Firma]

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. **ARCHIVO**
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-480-2022

Guatemala, 19 de julio de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 tercer párrafo del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, el cual estipula "Las Entidades mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado ...".

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA-, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-180-2022 de fecha 12 de julio de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número PLANEAMIENTO-025-2022/CAM/PP, de fecha 15 de julio de 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas de obras en el débito del proyecto con código SNIP 281363 y en el crédito de los proyectos con códigos SNIP 281303 y 120489 respectivamente, con la finalidad de readecuar el presupuesto para el aprovechamiento de los recursos financieros disponibles correspondientes a proyectos de inversión de los Sistemas de Riego, para el Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

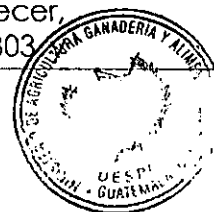
Con base en lo considerado y en lo que determinan el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 22, 27 y 29 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de obras de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en el débito del proyecto de inversión "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Paneleros, Caserío San Ignacio, Casillas Santa Rosa", código SNIP 281363, y en el crédito de los proyectos de inversión "Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego Nuevo Amanecer, Comunidad Nuevo Amanecer, San Lorenzo Suchitepéquez" código SNIP: 281303.

7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

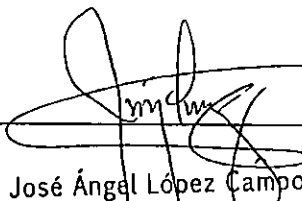
Teléfono: 2413 7000



"Construcción Sistema de Riego Unidad de Riego El Estor, El Estor, Izabal" código SNIP: 120489, derivado a modificación presupuestaria por un monto de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q. 2,165,778.00), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros correspondientes en los sistemas que para el efecto se han establecido de acuerdo a las metas físicas de obras aprobadas mediante la presente resolución,

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, en los diez (10) días hábiles siguientes que establece la Ley.



José Ángel López Camposeca
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación